ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Educación Municipal

RECIBIDO
11 OCT 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7881 /
LA LIGUA, 11 OCT 2024

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores

2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, rectificada el 26 de junio del mismo año, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento.

5. El decreto de alcaldía N° 2987 de fecha 11 de abril de 2024, que nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal.

6. Decreto alcaldicio N°6376, de fecha 17 de agosto de 2023, designa como administrador Municipal

7. Solicitud de compra N° 135/2024 de Departamento de Educación Municipal

8. Decreto alcaldicio N°7287, de fecha 17 de septiembre de 2024, mediante el cual se autoriza y aprueba las bases administrativas y todos los documentos que forman parte de la licitación Pública del proyecto denominado **"Servicio de Bienestar y Banquete Funcionarios Daem".**

9. El acta de apertura de fecha 2 de octubre de 2024 y el Informe de Evaluación de la licitación Pública 2782-33-LE24 de fecha 2 de octubre de 2024, del proyecto denominado **"Servicio de Bienestar y Banquete Funcionarios Daem".**

10. Decreto alcaldicio 7790 de fecha 10 de octubre de 2024 el cual adjudica, aprueba y autoriza la contratación como adjudicante del proceso de licitación 2782-33-LE24 a la empresa SOCIEDAD GASTRONOMICA EL OTRO ESTILO SPA.

11. Decreto alcaldicio 7866 de fecha 11 de octubre que decreta el contrato de la misma fecha entre Ilustre Municipalidad de La Ligua y Sociedad Gastronómica El Otro Estilo SpA relativo a la licitación "Servicio de Bienestar y Banquete Funcionarios Daem".

12. Cotización de empresa Sociedad Gastronómica El Otro Estilo SpA.

13. Informe de Directora Daem Carla Fernandez Ayala que certifica necesidad de contratación de servicios conexos.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores o iguales a 1000 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra a) que: "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Que, son servicios conexos aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor.

Que, dicho establecimiento realizó la licitación 2782-33-LE24 para servicio de bienestar y banqueteria para funcionarios de Departamento de Educación adjudicándose al proveedor Sociedad Gastronómica El Otro Estilo Spa generándose un contrato por un monto de $29.833.300.-

Que, el Departamento de Educación Municipal tiene un aumento relativo a causas no imputables a DAEM (problemas personales de los usuarios) en cuanto a la cantidad de asistentes para dicha actividad por lo cual es imprescindible aumentar la cantidad solicitada anteriormente.

Que el numero de asistentes no confirmados y que se incorporaran, es de 21 personas, por un valor unitario neto de 45.001 pesos y bruto de 53.551 con impuestos incluidos, lo que da un valor total del servicio conexo de 1.124.574 pesos.

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

DECRETO:

1° Autorícese el trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra A, para la adquisición de servicio de bienestar y banqueteria para docentes y asistentes de la educación, según listados de usuarios acompañados por el valor unitario señalado en dicho listado.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chile compra al proveedor Sociedad Gastronomica El Otro Estilo Spa, Rut: 76.148.518-0, por un valor total de $1.124.574.- valor iva incluido, el cual se inserta dentro de las 1000 UTM y sumado a la licitación original, se encuentra bajo el limite de las 500 UTM.

3° Impútese el gasto que irrogue el presente decreto al presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal vigente.

4° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

HERNÁN ROMERO GÓMEZ
ALCALDE (S)

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES DAEM
ARCHIVO
PPV/MIG/CFA//tpla

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
11 OCT 2024
CONTRALORIA
LALIGUA